

**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO  
13:32 h - J  
31 MAY 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de mayo de 2022

**Dictamen: 36**

**Asunto: Se reforma el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez.**

**LICENCIADO JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO  
31 MAY, 2022  
14:15

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANENTE DE HACIENDA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANENTE DE HACIENDA



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Asunto: Dictamen 36

Expediente número; 471 Oaxaca de Juárez

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracciones XXVI y XXXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XXVI y XXXI, 29, 30, 37 fracciones XXV y XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha del 21 de abril del año 2022, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios mediante el cual se remitió para su atención, análisis y dictaminación el oficio número MOJ/SM/AC/609/2022 con el que, la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, informa que en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 7 de abril de 2022 este aprobó el acuerdo número PM/PA/049/2022, relativo a la modificación del artículo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez

2.- Que una vez recibido el oficio mencionado en el punto anterior; la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las diputadas y a los diputados integrantes de esta comisión permanente a una reunión de trabajo, en la que fue estudiado y analizado el acuerdo contenido, y



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca; 63, 64, Y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** Que del estudio y análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda, lo solicitado por la autoridad remitente del acuerdo es congruente con los motivos expuestos, pues se precisan las razones que llevan a posponer lo contenido en el artículo transitorio cuarto, fracción II, referente al programa de estímulo fiscal denominado "Cumplir te Beneficia", mismo que consta de la rifa de 125 (ciento veinticinco) bicicletas de montaña y 2 (dos) vehículos de auto motor programada el 15 de abril de 2022 para todos los contribuyentes que hayan hecho pago oportuno del impuesto predial y el derecho de aseo público durante los meses comprendidos por enero, febrero y marzo del presente año; proponiendo posponerse para el 17 de junio de 2022.

Lo anterior debido a lo dispuesto por la Ley en materia electoral y lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referente a la veda electoral, destacando el contenido de la Tesis LXXXIV/2016, donde se advierten las características que deben regir la conducta de los sujetos obligados durante veda electoral, pues frente a la cercanía de cualquier elección, se debe evitar viciar indebidamente la voluntad del electorado, con el objetivo de salvaguardar los principios constitucionales requeridos para la validez de una elección. De igual manera, las autoridades deben mantener un enfoque riguroso que procure suprimir o desincentivar la generación de actividades contrarias a las que la veda electoral dispone.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Hacienda considera que la mencionada iniciativa puede dictaminarse y aprobarse en forma global y hacer la publicación del decreto respectivo, y de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANETE DE HACIENDA

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

Por lo expuesto y motivado con anterioridad las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que, se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas y los diputados integrantes de ésta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de,

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO AL TERCERO...**

**CUARTO. ...**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
II. CUMPLIR TE BENEFICIA	<p>...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. Se rifara el <b>17 de junio de 2022</b> a todos los contribuyentes cumplidos del impuesto predial que hayan pagado en enero, febrero y marzo del mismo año, 125 bicicletas de montaña bajo las características y condiciones que publique el Municipio en la Gaceta Municipal durante el mes de enero del mismo ejercicio fiscal.</li> <li>3. Se rifará el <b>17 de junio de 2022</b> entre todos los contribuyentes cumplidos del impuesto predial que hayan pagado en enero, febrero y marzo del mismo año, 2 vehículos auto motor, bajo las características y condiciones que publique el Municipio en</li> </ol>

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



LEGISLATURA

**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR**

PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	la Gaceta Municipal durante el mes de enero del mismo ejercicio fiscal.
--	---

DEL QUINTO AL OCTAVO...

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a las Autoridades correspondientes para los fines a que haya lugar.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.  
PRESIDENTE.

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ.  
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES.  
INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE